MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2171 /

TEMUCO,

VISTOS: 08 NOV. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N°927 del 17/05/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3302, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04 de junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°987 del 24/05/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3302, hasta el 04 de noviembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°1885 de fecha 03/11/2017 de la DOM que señala que el local deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 04 de Mayo 2018,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 04 DE MAYO 2018**
Rol	: 7-3302
Actividad Económica	: OFICINA DE CENTRO DE CAPACITACION
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CALLEJON MASSMANN N°499
Nombre Del Contribuyente	: CETI LIMITADA
Rut	: 78.952.330-4
Dirección Particular	: APOQUINDO N°5142
Rol Avalúo	: 1376-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/sr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. 884, 13.11.2017.-

1404397